

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



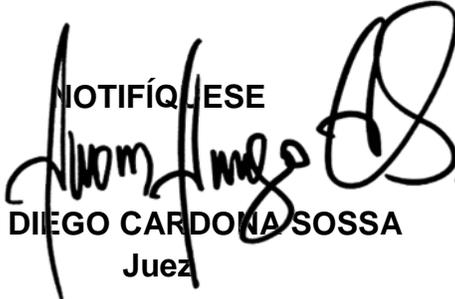
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal - Cesación efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Blanca Rosana Zuluaga Aristizábal
Demandado	Libardo de Jesús Montoya Zuluaga
Radicado	056973184001-2022 – 00336 – 00
Providencia	Auto # 639
Asuntos	- Admite contestación de demanda - Corre traslado excepciones de mérito

La parte demandada allega, dentro de la oportunidad legal, un escrito subsanando la contestación de la demanda conforme al requerimiento contenido en el auto del 25 de abril de 2023. Por lo tanto, se admite.

De la contestación y excepción de mérito propuesta por el demandado, las cuales se encuentran visibles en los archivos 021ContestacionDemanda y 024SubsanaRtpaDemanda se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 070 fijado el 11 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fc495c802adf52cea750ebddb0c591c39c40243c872b15e699fa7f11091680**

Documento generado en 10/05/2023 04:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>